

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CALLE ALDAMA No. 250 ENTRE 2a. y 4a. SECTOR CENTRO
C.P. 31500 CUAUHTEMOC, CHIH. TEL. (625) 582-45-84
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx



Oficio número:

Asunto: **Notificación de hecho delictivo.**

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, a 22 de mayo del 2017.



LIC. JESUS MANUEL CARRASCO CHACON
FISCAL ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL
DELITO ZONA OCCIDENTE
PRESENTE.-

Por medio del presente le saludo cordialmente y me permito hacer de su conocimiento que en esta H. Comisión se encuentra en trámite el expediente de queja número **CU GG 32/2017**, dentro del cual se desprende que la afectada ha sido sometida a alguna clase de tortura, detallando a continuación el expediente mencionado, anexando copia simple de la queja radicada dentro de esta oficina y de la comparecencia y ratificación de la propia agraviada:

Número de Expediente	Afectado	Tipo de Tortura	Autoridad Responsable
CU-GG-32/2017		Tortura Física y Psicológica para obtener del torturado información o una confesión	Policía Estatal Única

Lo anterior con fundamento en el artículo 9° de La Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Tortura en el Estado De Chihuahua, el cual a la letra dice: "El servidor público o la persona que conozca de un hecho de tortura, deberá hacerlo inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público y, en caso de no cumplir esta disposición, se le sancionará con penalidad de seis meses a tres años de prisión y de quince a sesenta días multa.

El agente del Ministerio Público que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento por sí o por denuncia, de la comisión de un hecho de tortura, deberá de iniciar inmediatamente y de oficio la investigación correspondiente para determinar lo ocurrido y, en su caso, ejercer la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables; si no lo hiciere, se le impondrán las sanciones referidas en el párrafo anterior, independientemente de las sanciones que se deriven de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos."

No omito manifestarle que los datos personales y de localización de la quejosa, son considerados como información confidencial, por lo tanto me permito solicitarle que los mismos sea tratada en los términos de los artículos 32, 128, 133 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin otro en particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

~~ATENTAMENTE~~

LIC. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS
VISITADORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS



COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS